



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTICULO 18, LA FRACCION X, DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
A CARGO DE LA DIPUTADA NAYELI SALVATORI BOJALIL, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.**

Quien suscribe, **NAYELI SALVATORI BOJALIL**, Diputada Federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a consideración del pleno de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, la fracción X del artículo 18 de la Ley de Transición Energética, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Es bien sabido que México se ha caracterizado frente al mundo por ser un país con grandes reservas en los yacimientos de petróleo a lo largo y ancho del golfo de México, por ende, el modelo energético del país se ha basado por años en la energía fósil, misma que es generadora de gran parte de emisiones CO₂ causantes de los efectos que conlleva el Cambio Climático.

Hoy nos damos cuenta que "hay un grave retraso, México por su posición geográfica tiene un gran potencial para producir energía solar y eólica. Hace falta



una política más agresiva del actual gobierno para cambiar esa situación y que en el futuro no nos quedemos a la deriva”¹

La energía en el país es comandada por la industria de hidrocarburos y su operacionalización a base de recursos fósiles obstaculiza la implementación de políticas públicas eficaces, a raíz de este postulado es importante establecer que los obstáculos no son de raíz, México tiene el marco legítimo para hacer reformas constitucionales y legales que permitan hacer una transición a energías limpias, estableciendo una relación a detalle de la política energética y de cambio climático, definiendo el rumbo de las energías en México y las metas definidas para el cumplimiento de la agenda 2030.

México “aún se encuentra lejos de ser un participante destacado en la producción de energías sustentables y limpias, ya que más del 80% de la producción energética del país sigue dependiendo de los hidrocarburos [...] es importante hacer énfasis especial en el gran potencial solar, eólico y geotérmico que tiene México y la transición energética que estamos viviendo actualmente, donde la generación eléctrica a través de fuentes renovables representa apenas el 14% del mix energético de México”.²

Los gobiernos mexicanos tienen en sus manos el poder de cambiar este reto de gran envergadura en una oportunidad de transición de energías sucias hacia las limpias y renovables. Es importante promover la reducción de GEI, así como el incremento de energías renovables, que por sus características disminuyen los impactos del cambio climático.

Se debe dar un paso al frente en cuanto al funcionamiento y uso de las bases de datos en miras de se regule y disminuya el uso de energías fósiles, dando paso a

¹ Instituto de Energías Renovables de la UNAM en: <https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/ciencia/gasolina-para-que-mexico-deberia-apostar-por-energias-renovables>

² <https://www.enlight.mx/blog/transicion-energetica-mexico-realidad-unam>



la transferencia hacia energías limpias, sustentables y eficientes. La transferencia de energía resulta costosa en términos económicos por ende representa un factor de riesgo para el cumulo social, en especial a las clases medias y populares, es por ello que el gobierno debe establecer un diseño de integración entre clases sociales, sector privado, política energética y climática e Instituciones, buscando una transición de energías y convergencia en políticas energética – climática, esto sin generar coyunturas que repercutan en crisis cualesquiera que fuera el ámbito.

“La energía limpia también conocida como energía renovable es aquella que, aprovechando los caudales naturales de energía del planeta, constituyen una fuente inagotable de flujo energético, renovándose constantemente. Dicho de forma más sencilla, son aquellas que nunca se agotan y se alimentan de las fuerzas naturales. Además, cuentan con una ventaja y es que no generan residuos como consecuencia directa de su utilización. Por lo que son respetuosas con el medio ambiente”.³

La transición es necesaria, por un lado, se combate al cambio climático y además se impulsan beneficios económicos y sociales a corto, mediano o largo plazo. En 2008 como medida de acción se crea la Ley de Transición Energética⁴ y con ella toda una estructura idónea para hacer la transición de México hacia la sostenibilidad mediante el uso de energías limpias.

Con la aparición de toda esta estructura se crea la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE), con el fin de promover el óptimo aprovechamiento sustentable de la energía, mediante la adopción de medidas y

³http://kali.azc.uam.mx/clc/05_energia_limpia/TextoEnerg%C3%ADa%20Limpia%20Y%20Medio%20Ambiente.pdf

⁴<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf>



de mejores prácticas para el uso eficiente de la energía en los diferentes sectores de la economía y la población”.⁵

El uso de energías limpias se prevé como la opción responsable para asegurar el futuro próximo mediante la sostenibilidad y sustentabilidad, sin embargo, uno de los principales problemas radica en la información certera, la asesoría de un ente competente y la logística adecuada, la falta de información conlleva la mala implementación de las energías limpias, además de que existen dificultades para implementar estos métodos por costos, poco acceso a su contenido y nula difusión por parte de las instancias correspondientes.

Los objetivos trazados por nuestro país son los siguientes; “se establecen las metas de generación de energías limpias del 35 por ciento al 2024; de 37.7% al 2030 y del 50% de la generación eléctrica total al 2050, así como las de eficiencia energética, con una meta de reducción de la intensidad energética por consumo final para el periodo del 2016 al 2030 del 1.9%; y del 3.7% para el periodo de 2031 a 2050, con un promedio de 2.9%”.⁶

Para cumplir con las metas planteadas por nuestros representantes es necesario actuar de una forma certera pero guiada por expertos respecto a la obtención de energía, poniendo énfasis especial en las renovables y limpias. La tecnología nos ha dado los instrumentos para implementar formas de energía amigables con el ambiente, y esto se puede aprovechar desde cualquier sector; llámese hogar; micro, pequeña o mediana empresa, transnacionales y sector público. Esto no solo beneficiara a los mexicanos respecto a la calidad de vida, sino también al medio ambiente y al país bajo el cumplimiento de sus compromisos internacionales.

⁵ <https://www.gob.mx/conuee/que-hacemos>

⁶ <https://www.gob.mx/sener/prensa/mexico-cumplira-con-su-meta-del-35-de-generacion-electrica-con-energias-limpas-en-2024-consejo-consultivo-para-la-transicion-energetica>



Por todo esto es que la presente iniciativa propone dar una atribución más a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (CONUEE) tal y como lo establece en sus antecedentes históricos de 1989 con la entonces Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE). Para que no solo sea una instancia de consulta en materia de ahorro y uso eficiente de energía para instancias gubernamentales, sino también para promover el uso de las tecnologías para el uso de energías limpias y que esas disposiciones estén abiertas a particulares; llámense hogares, PyMES y/o Proyectos de Infraestructura.

Con el objeto de precisar la propuesta, que en este acto legislativo se presenta, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Transición Energética

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 18. Corresponde a la CONUEE I a IX ... X. Brindar asesoría técnica en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de los estados y municipios que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto; XI a XXI ...	Artículo 18. Corresponde a la CONUEE I a IX ... X. Brindar asesoría técnica en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de los estados y municipios, así mismo sector privado y sociedad civil que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto, así como promover en el ámbito público y privado el uso de energías limpias y renovables; XI a XXI ...



Es importante manifestar que la reforma propuesta en esta iniciativa no genera impacto económico en el presupuesto de la Nación, ya que no necesita recursos para su aprobación, publicación y ejecución.

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente sustanciado y con fundamento en los artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la presente iniciativa con proyecto:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X, DEL ARTICULO 18, DE LA LEY DE TRANSICION ENERGETICA

Único. Se reforma la fracción X, del artículo 18 de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 18. Corresponde a la CONUEE

I a IX ...

X. Brindar asesoría técnica en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los gobiernos de los estados y municipios, **así mismo sector privado y sociedad civil** que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto, **así como**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

NAYELI SALVATORI BOJALIL
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA EL ARTICULO 18 EN SU FRACCION X DE LA LEY DE
TRANSICIÓN ENERGÉTICA

promover en el ámbito público y privado el uso de energías limpias y renovables

XI a XXI ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados, 23 de abril del 2020.

S u s c r i b e

NAYELI SALVATORI BOJALIL
DIPUTADA FEDERAL